SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Reales de su producto, al que por el S.r Corregidor pare
Le se le tiene dado destino. Acuerda que por la posta inmediata
se escriba a su S.ria haciendole presente la precision de este
Servicio, y imposibilidad de otros medios, para que se sirba
permitir se aplique esta cantidad a la presente Urgencia
y para el Residuo hasta Veinte y quatro mill R.s
se despache Libramiento contra el Caudal de Posito
para que por su Administrador se entreguen quinze
mill R.s en la Depositaria de Propios, y arvitrios, cuya
Reintegracion se ha de hazer prontamente del producto
del Arvitrio del Vino, sin embargo de qualquiera
atraso, o alcanze, o Libramiento que se a de suspender
hasta que se berifique la referida Reintegracion: y que con
hordenes del S.r Alcalde ma.or y Caballeros Comisarios
se distribuya este Caudal por mano de D.n Pedro Faxardo,
mayordomo, con obligacion de dar cuenta de su distribucion =

S.n Patricio Libranza

La Ciu.d acuerda que con Informe del Contador se
despache Libranza en propios y contra el S.r Depositario de lo
que se acostumbra p.a la festibidad del S.or S.n Patricio, que se
ha de zelebrar en este presente año =

D.n Pedro de Cossio

Antonio

Juan Lopez Baeza

Joseph Lopez